



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 26 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-003914-001, que contiene el Informe Técnico N° 005-2025-ESMYZ-DIRIS-LS/MINSA de la Coordinadora de la Estrategia de Metaxénicas y Zoonosis que solicita aprobación del "Plan de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – Van Can 2025 de la DIRIS Lima Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842 dispone en sus artículos I y II y IV del Título Preliminar, lo siguiente: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", "IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 124° se precisa la forma de organización de manera territorial de las jurisdicciones, previéndose el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur-DIRIS LS, a fin de fortalecer la capacidad resolutive de los servicios centrados en el ciudadano, así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los sistemas administrativos;

Que, con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, en el que se establece que las DIRIS tienen como misión garantizar la atención, oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA de fecha 17 de enero de 2017, se aprueba la NTS N° 131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú" el mismo que tiene como finalidad contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigencia, prevención y control de la rabia en el Perú";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 326-2024/MINSA de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 158-MINSA/DGIESP-2024 denominada "Directiva Sanitaria que regula la intervención quirúrgica para perros y gatos en campañas masivas de esterilización"; la cual tiene como finalidad el contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población, promoviendo la tenencia responsable de los animales de compañía, como los perros y gatos y la esterilización gonadal en hembras y machos, que limite el incremento poblacional de esos animales en el Perú;



Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2025-ESMYZ-DIRIS-LS/MINSA la Coordinadora de la Estrategia de Metaxénicas y Zoonosis señala que con el objetivo de prevenir la rabia en su origen animal y evitar el virus de la rabia circule, disminuyendo el riesgo de enfermedad en la población, mediante la aplicación de buenas prácticas de seguridad sanitaria; se solicita la aprobación del "Plan de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – Van Can 2025 de la DIRIS Lima Sur";

Que, de la revisión del "Plan de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – Van Can 2025 de la DIRIS Lima Sur", este tiene como objetivo *"Prevenir la rabia en su origen animal y evitar que el virus de la rabia circule, disminuyendo el riesgo de enfermedad en la población, mediante la aplicación de buenas prácticas de seguridad sanitaria, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur"*. Asimismo, es preciso señalar que el referido plan tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción de la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que a través del Informe Técnico N° 005-2025-CTP-OPyMGP-DIRIS.LS/MINSA, el Coordinador Técnico de Planeamiento concluye señalando que el "Plan de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – Van Can 2025 de la DIRIS Lima Sur" se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional Anual 2025 consistente con el presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la UE 01685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur – DIRIS LS, así como también a los ajustes realizados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y se encuentra en el marco de la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; por lo que, emite opinión técnica favorable;

Que, por medio del Informe Técnico N° 050-2025-OFICINA-PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA de fecha 21 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público concluye emitiendo opinión técnica favorable señalando que el "Plan de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – Van Can 2025 de la DIRIS Lima Sur", será atendido por el PP-0017 ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS por el rubro 1 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en el marco de la disponibilidad presupuestal de la UE 145 Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur;

Que, mediante el literal b) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece que es función de la Dirección General, la aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS establece *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"* por lo cual el presente Plan se aprobará con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, estando el Informe Técnico N° 005-2025-ESMYZ-DIRIS-LS/MINSA de la Coordinadora de la Estrategia de Metaxénicas y Zoonosis, que el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria hace suyo mediante Proveído N° 36-2025-DMyGS-DIRIS.LS/MINSA; el Informe Técnico N° 005-2025-CTP-OPyMGP-DIRIS.LS/MINSA del Coordinador Técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el mismo que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública hace suyo mediante Proveído N° 012-2025-OPyMGP-DA-DIRIS.LS/MINSA; el Informe Técnico N° 050-2025-OFICINA.PPTOP-DA-DIRIS.LS/MINSA de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público, que el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa hace suyo mediante el Proveído N° 154-2025-DA-DIRIS.LS/MINSA; y, el Informe N° 166-2025-OAJ-DIRIS L.S/MINSA de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 26 MAY 2025

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Jefa de la Oficina de Presupuesto Público, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y en la Resolución Ministerial N° 794-2023-MINSA de fecha 20 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina – Van Can 2025 de la DIRIS Lima Sur" con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria la difusión de la presente Resolución Directoral y velar por el logro de los objetivos del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Plan en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20276
DIRECTORA GENERAL

SKCA/EPA/CFCM/VRNG/YGHC/EJMC
Distribución
() DG
() DMyGS
() DA
() OPyMGP
() OPP
() OAJ
() ARCHIVO

